

COMUNICADO N° 28

Pautas para la planificación de licencias/salidas de niños, niñas, adolescentes y adultos, junto a referentes afectivos en las Fiestas Tradicionales, para Proyectos de Protección Especial y Especial Especializada de 24 hs.

En la actual situación de la pandemia del COVID-19 el Instituto aborda con especial cuidado y atención los encuentros presenciales de los niños, niñas y adolescentes con sus familias y referentes afectivos, atentos principalmente al desarrollo de las Fiestas Tradicionales, desde una perspectiva de derecho y a la situación de Emergencia Sanitaria.

Se requerirá por parte de los Proyectos, con la participación de los niños, niñas, adolescentes y referentes afectivos considerar aspectos previos para el cuidado de todos y todas.

El actual período hasta el 10 de enero se caracteriza por una alta movilidad de personas y así mismo una alta circulación comunitaria viral, por lo cual se deberá extremar cuidados, de acuerdo a lo solicitado desde las Autoridades Nacionales.

Los niños, niñas y adolescentes atendidos en el Sistema de Protección Especial y Especial Especializada de 24 hs, tienen derecho a preservar y mantener sus vínculos afectivos, en particular de los familiares, siendo esto esencial para su desarrollo y estabilidad emocional, siempre que los mismos no los coloque en una situación de mayor vulnerabilidad.

El equilibrio entre ambas situaciones es delicado e individual por lo cual cada equipo de trabajo debe valorar las necesidades y fortalezas de cada niño y su familia desde una perspectiva de derechos.

Si bien sabemos que los niños, niñas y adolescentes hoy en día tienen vida social activa y en el país no hay cuarentena obligatoria, la alta tasa de movilidad prevista para estas fechas, así como el alto número de niños, niñas y adolescentes que mantienen contacto con referentes afectivos, nos obliga a pensar como Institución en forma conjunta, la organización y planificación de los encuentros presenciales (visitas, licencias), en el máximo de los resguardos de los derechos individuales y colectivos, que de no ser así implicaría una posibilidad de contagio masivo y de la generación de múltiples focos institucionales.

Las licencias de los niños, niñas y adolescentes en el marco de salidas autorizadas con los referentes afectivos deberán ajustarse al Manual de

Procedimiento para el Sistema de Protección Integral de 24 hs, con énfasis en las medidas de seguridad y cuidado ante la Emergencia Sanitaria por Covid-19.

Para ello, el desarrollo de los encuentros presenciales deberá contener las siguientes orientaciones:

1) La planificación deberá organizarse visualizando tres momentos: previo a la salida, durante el encuentro familiar y el regreso del niño, niña o adolescente al Proyecto.

2) En los días previos a la salida con la familia, se deberá procurar restringir al máximo posible la movilidad y las interacciones sociales de los niños, niñas y adolescentes en los Centros, a fin de evitar que sean vectores hacia otros territorios

3) Cada Centro deberá evaluar los tiempos de licencia posibles y en coordinación con la Dirección Departamental, implementar la cuarentena de los niños, niñas y adolescentes al regreso de las licencias, siendo lo más conveniente la permanencia en períodos más extensos que reduzcan las salidas e ingresos al Centro del niño, niña o adolescente entre fiestas, siempre que la situación singular de los mismos así lo permita.

4) Durante el período de licencia del niño, niña o adolescente junto a sus referentes afectivos, se debe procurar que las familias y los niños comprendan que deben restringir los contactos.

5) Al ingreso del niño, niña o adolescente se procederá al despistaje de síntomas; debe realizarse el control de síntomas respiratorios (sobre todo tos, rinitis, dolor de garganta) y debe controlarse la temperatura (es fiebre cuando se tiene más de 37,5°). Si en dicho momento se detecta la presencia de sintomatología se deberá consultar al prestador de salud.

6) En la planificación de las licencias, en cuanto al retorno de los niños, niñas y adolescentes a los Centros, deberá organizarse el mismo de forma escalonada y en pequeños grupos; mantenerse cuarentena por seis días y realizarse el estudio de PCR, a fin de mantener controlado el aumento de casos.

Estas posibilidades de rastreo por PCR rápido deben ser consultadas con la autoridad sanitaria del territorio.

7) Los directores de los Centros en coordinación con las Jerarquías correspondientes deberán gestionar la realización de los hisopados.

8) En dicho período se exhorta a todos los funcionarios mantener en forma estricta todas las medidas sanitarias de cuidado según los comunicados vigentes.

9) Las mismas conductas de seguridad y cuidado sugeridas a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, deben ser sugeridas y comunicadas a los funcionarios.

10) Se deberá por parte de los Proyectos monitorear a distancia (llamada telefónica y preferentemente video llamada) la situación de cada niño, niña o adolescente durante el período de licencia y de aquellos que se encuentran en contexto, apoyando y orientando a las familias y/o referentes afectivos ante la presencia de sintomatología y/o contacto con casos positivos.

11) Ante el aumento de la presencia de niños, niñas y adolescentes en los Centros, se estimula a las unidades territoriales y equipos de trabajo a desarrollar las más amplias acciones que den lugar al desarrollo de actividades en los servicios, fomentado un ambiente de contención, seguridad y afecto en el marco de las fiestas tradicionales y las medidas sanitarias.

12) En Centros de atención especializada en discapacidad donde residan personas portadoras de patologías orgánicas graves, el Proyecto podrá sugerir la no recomendación de licencias junto a referentes afectivos cuando no se establezca seguridad plena de la salud integral del sujeto y en el interés superior del mismo, así como el de las otras personas residentes en el Proyecto con patologías graves de no asegurar en todos los casos, el tiempo de cuarenta de la(s) personas que retornen al Centro. En todos los casos se deberá conversar con el residente, atento a sus posibilidades de comprensión y autonomía, así como con la familia a fin de conocer, comprender y acordar en lo posible la resolución adoptada.

13) Las Direcciones Departamentales podrán disponer el cierre provisorio de algún Centro de Atención Parcial de Gestión Directa para ampliar la capacidad de aislamiento, debiéndose informar a la Dirección General.

Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU